Declaracion de la Orn en q. se permite poner Sostitutos en lu...
...x de los Quintados. Aranjuez 11. de Jun.
de 1775.

REAL CEDULA
DE S. M.
Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE DECLARA que en caso de que el substituto del Quintado para el Reemplazo del Exercito, no sea natural de la misma Provincia del Reemplazo, en cuyo lugar entre à servir, sea suficiente para su admision que esté domiciliado, y comprehendido en el alistamiento, medida, y Sortéo, en alguno de los Pueblos de la propia Provincia del Sorteado, con lo demás que contiene.



AÑO 1775.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.

DON CARLOS,

POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante, y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente, y Oídores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerías, y à todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes

des Mayores, y Ordinarios, de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, asi de Realengo, como de Señorio Abadengo, y Ordenes, y demas Jueces, Justicias, y personas, à quien lo contenido en esta mi Real Cedula, toca, ò tocar pueda, en qualquier manera: SABED: que para facilitar à los Mozos sorteados con destino al Reemplazo de mi Egercito, que teniendo urgentes, y graves motivos para no separarse de su casa, se les permite poner substituto, todos los medios conducentes à encontrarlo de las calidades que requiere el servicio, por mi Real Decreto de quatro de este mes, comunicado al Consejo: He venido en declarar, que en caso de que el substituto no sea natural de la misma Provincia del Reemplazo, en cuyo lugar entre à servir como previene mi Real Cedula expedida en veinte y uno de Marzo de este año, sea suficiente para su admision, que esté domiciliado, y comprehendido en el alistamiento, medida, y Sortéo, en alguno de los Pueblos de la propia Provincia del

del Sorteado, con tal de que concurran en su persona todas las circunstancias necesarias para el servicio Militar: Y publicado en el mi Consejo el citado Real Decreto en siete de este propio mes, acordó su cumplimiento, y para ello expedir está mi Cedula. Por la qual os mando veais la expresada mi Real Resolucion, y la guardeis, cumplais, y egecuteis en todo, y por todo, como contiene, sin contravenirla, ni permitirlo con ningun pretexto; antes bien dareis para que tenga su entera observancia, las Ordenes, y providencias que convengan: que asi es mi voluntad. Y que al traslado impreso de esta mi Cedula firmado de Don Antonio Martinez Salazar, mi Secretario, Contador de Resultas, y Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fee, y credito que à su original. Dada en Aranjuez à once de Junio de mil setecientos setenta y cinco años. = YO EL REY. = Yo Don Josef Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey nuestro Señor, le hice

hice escribir por su mandado. = Don Manuel Ventura Figueroa. = Don Domingo Alexandro de Zerezo. = Don Ignacio de Santa Clara. = Don Manuel de Villafañe. = Don Pablo de Mora y Jarava. = Registrado. = Don Nicolás Verdugo. = Teniente de Canciller Mayor. = Don Nicolás Verdugo.

Es copia de la original, de que certifico:

Don Antonio Martinez Salazar.

38

REAL CEDULA

DE S. M.

[illegible] DEL CONSEJO,

[illegible] DECLARACION

[illegible] Ordenanza de Re-

[illegible]

[illegible] 1775.

EN MADRID

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Don
[illegible] [illegible] [illegible] Don Ma-
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Don
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Don [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible], [illegible] [illegible]

Don Antonio [illegible]
[illegible].